

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE DEBERAN CONSIDERAR LAS EMPRESAS QUE LICITEN A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2014.

1.- OBJETO

El presente pliego tiene como objeto la organización de la contratación de las Fiestas Patronales de Septiembre 2014.

2.- DURACIÓN

La duración del contrato será para los días 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2014.

3.- PRECIO

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario, como contraprestación a la organización con un importe total de 150.000€ (ciento cincuenta mil euros) y 31.500€ (treinta y mil quinientos euros de IVA, totalizando 181.500€ (ciento ochenta y un mil quinientos euros), contra factura conformada y previo informe del Servicio Municipal correspondiente.

Si por cualquier circunstancia no imputable al Ayuntamiento, no se celebre en las fechas indicadas uno o varios de los espectáculos programados, el Ayuntamiento dejará de abonar al adjudicatario las cantidades que seguidamente se relacionan:

Por cada actuación que fue suspendida, el adjudicatario dejará de percibir el 75% de los honorarios del artista/ espectáculo que suspenda, según precio establecido. Debiendo contratar al adjudicatario el oportuno seguro de suspensión al efecto. En dicha cantidad se incluye todo lo necesario para que los eventos se lleven a cabo, tanto los de tipo técnico y artístico como cualquier otro que conlleve la realización.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá unilateralmente proceder a la suspensión de cualquiera de los espectáculos propuestos sin la previa autorización, por escrito del Ayuntamiento.

4.- SEGUROS Y OTROS

4.1.- El adjudicatario deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil de 600.000€, para responder de los daños que con motivo del desarrollo de las actividades puedan producirse sobre las personas e instalaciones.

4.2.- El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para atender sus obligaciones, éste dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrón, deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social e Higiene y Seguridad en el

PLIEGO TECNICOS

Trabajo, referida al propio personal a su cargo. Se deberá disponer del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

4.3.- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a algún miembro de los integrantes del personal que realice trabajos para el adjudicatario, éste cumplirá con lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que esta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de Valdemoro.

4.4.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según la conveniencia del servicio o actividad, debiendo el adjudicatario someterse a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por los técnicos municipales responsables, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación; asimismo el servicio se prestará conforme al régimen de horario que fije el órgano competente, que se reserva la facultad de modificarlo en razón del interés público.

4.5.- El Ayuntamiento de Valdemoro, queda excluido de toda relación laboral o mercantil con cualquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas, que a través del adjudicatario, colaboren, participen, ejecuten trabajos o presten servicios en orden al cumplimiento de las condiciones que reestablecen en el presente documento.

5.- RECINTOS

El Ayuntamiento de Valdemoro destina para la celebración de actividades y espectáculos comprendidos en el presente pliego los espacios siguientes:

5.1.-PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN: Las actividades propuestas deberán estar comprendidas entre los días 5, 6, 7 y 8 de septiembre 2014, asumiendo el adjudicatario los gastos que a continuación se relacionan:

5.1.1.- Los honorarios de los artistas, músicos, espectáculos o actividades que se propongan.

5.1.2.- La publicidad.

5.1.3.- Todos los gastos relacionados con la producción, tales como: escenario/s, servicios (wc), el catering, camerinos, equipos de luces y sonido, mixer para mesa sonido, tarima especial Minusválidos con rampa y quitamiedo, 60 m de cubre cables, todo el personal técnico de cada espectáculo, el personal de seguridad y de carga y descarga, generadores eléctricos insonorizados, sus consumos y mantenimiento, así como cualquier otro personal o recursos que el desarrollo de los espectáculos propuestos requiera.

El escenario deberá ser construido con material homologado y el adjudicatario presentará el oportuno Certificado que garantice el correcto montaje y su estabilidad, firmado por técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente.

PLIEGO TECNICOS

El perímetro de la zona destinado a escenario, vallas antiavalanchas, vallas con cerramiento zona backstage y zona de pista de tenis, camerinos y producción deberá estar rodeado por una valla firmemente instalada y con una altura de al menos 1 metros.

5.1.4.- la vigilancia de los espacios que dentro de la plaza estén destinados a los actos propuestos durante las 24 horas del día. (Escenario, backstage, camerino, etc...)

5.1.5.- La limpieza de las zonas específicas y en los días en que se celebren las actividades o espectáculos propuestos, transporte de entrega y recogida.

5.1.6.- Se deberá incluir, como mínimo, la siguiente programación DE SEPTIEMBRE 2014:

DÍA 5 DE SEPTIEMBRE PREGONERO Y GRUPO DE PRIMERA LINEA

DÍA 6 DE SEPTIEMBRE GRUPO DE PRIMERA LINEA

DÍA 7 DE SEPTIEMBRE GRUPO DE PRIMERA LINEA

DÍA 8 DE SEPTIEMBRE GRUPO PRIMERA LINEA

5.1.7.- El horario de los conciertos será fijado con posterioridad, de acuerdo a la programación general de fiestas.

5.1.8.- La contratación, con una empresa homologada y de reconocida solvencia, de un servicio de seguridad, vigilancia y orden en el recinto durante la celebración de las actividades y/o espectáculos propuestos.

5.1.9.- El adjudicatario, entregará al Ayuntamiento el recinto en perfecto estado de conservación. Los desperfectos que pudieran originarse serán abonados por el mismo, previa determinación de su importe por los Servicios Técnicos Municipales, respondiendo de ellos en todo caso la fianza depositada.

5.1.10.- El Ayuntamiento podrá realizar cuantas inspecciones procedan en materia de higiene y seguridad, exigiendo los permisos y licencias que estén previstos en la legislación vigente.

5.1.11.- Los trabajos de desmontaje y retirada de todos los materiales instalados por el adjudicatario deberán estar finalizados según acuerdo con el Ayuntamiento.

5.2.- BARRIO EL RESTÓN, CARACOL, LA UDE, PLAZA DE LA PIÑA Y EL BARRIO DE LA ESTACIÓN: La actividad propuesta estará comprendida el día 6 de septiembre de 2014, asumiendo el adjudicatario los gastos que a continuación se relacionan:

5.2.1.- los horarios de los artistas, músicos, espectáculos o actividades que se propongan.

5.2.2.- La publicidad.

5.2.3.-Se deberá incluir, como mínimo, la siguiente programación:

DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DÍA DEL NIÑO, 40 APARATOS HINCHABLES Y ESPECTÁCULOS VARIOS.

5.2.4.- El adjudicatario, entregará al Ayuntamiento el recinto en perfecto estado de conservación. Los desperfectos que pudieran originarse serán abonados por el mismo, previa determinación de su importe por los Servicios Técnicos Municipales, respondiendo de ellos en todo caso la fianza depositada.

5.2.5.-El Ayuntamiento podrá realizar cuantas inspecciones procedan en materia de higiene y seguridad, exigiendo los permisos y licencias que están previstos en la legislación vigente.

5.3.- RECINTO FERIAL/CAMPO DE FUTBOL: Los días 5, 6 Y 7 de Septiembre de 2014, se instalarán 4 carpas con servicio bares (de bebidas y bocadillos), un Dj's, escenario/s, servicios (wc), equipos de luces y sonido, mixer para mesa sonido, quitamiedo, 60 m de cubre cables, todo el personal técnico de cada espectáculo, personal de carga y descarga, generadores eléctricos insonorizados, sus consumos y mantenimiento, así como cualquier otro personal o recursos que el desarrollo de los espectáculos propuestos requiera.

El escenario deberá ser construido con material homologado y el adjudicatario presentará el oportuno Certificado que garantice el correcto montaje y su estabilidad, firmado por técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente.

5.4.- PARQUE DUQUE DE AHUMADA: se instalará una carpa de 15x 30 para el día 7 de septiembre de 2014

Las ofertas, tanto para la Plaza de la Constitución, Parque El Duque de Ahumada, el Barrio el Restón, Caracol, la UDE, en la Piña, en el barrio de La Estación

PLIEGO TECNICOS

y recinto ferial / campo de fútbol deberán presentarse con información detallada sobre las características de cada espectáculo (Componentes, ficha técnica, duración, recursos técnicos que se utilizarán, etc...)

El adjudicatario deberá poner a disposición de los técnicos municipales un jefe de Producción de reconocida solvencia que conozca todos los aspectos y detalles de los espectáculos propuestos, ocupándose de garantizar que los espectáculos propuestos cuentan con los recursos necesarios en todo momento y comiencen en los horarios previstos.

El adjudicatario deberá presentar con al menos 15 días de antelación, un Plan de Producción específico para cada recinto, donde estarán reflejados todos los aspectos relativos a horarios y recursos con los que se tiene previsto realizar los espectáculos.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA

LA SOLVENCIA ECONOMICA: Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

MEDIO DE ACREDITAR: Se acreditará la solvencia económica mediante declaración sobre el volumen global de negocios que supere en los tres últimos años quinientos mil euros anuales.

7. – SOLVENCIA TÉCNICA

LA SOLVENCIA TÉCNICA: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

MEDIO DE ACREDITAR: Se acreditará la solvencia técnica en los últimos tres años, haber realizado al menos tres contratos similares o iguales por un importe igual o superior al precio base de licitación de este contrato.

8.- MODIFICACION

Se podrá modificar en el contrato los lugares de emplazamientos y que se expone en el pliego y los artistas, a razón de las circunstancias que se puedan dar, pero esto no supondrá ningún incremento del coste del servicio al Ayuntamiento.

9.- VALORACIÓN ECONÓMICA

El precio de licitación establecido será 150.000,00€ IVA sin incluir.

Al tratarse de un servicio de las Fiestas Municipales, las consignaciones presupuestarias irán con cargo a la siguiente partida:

Partida presupuestaria 3380 226.09

El gasto asciende a con un importe total 150.000€ (ciento cincuenta mil euros) y 31.500€ (treinta y mil quinientos euros de IVA, totalizando 181.500€ (ciento ochenta y un mil quinientos euros), contra factura conformada y previo informe del Servicio Municipal correspondiente.

El licitador deberá especificar en su oferta el importe establecido para cada uno de los montajes.

Todos los elementos que compongan las soluciones ofertadas por cada licitador se remitirán a este Ayuntamiento dentro de un sobre, junto con la oferta económica y la documentación técnica requerida, así como cualquier otro tipo de documentación que el licitador estime oportuna.

Una vez realizada la adjudicación y sólo a criterio del Ayuntamiento se podrá decidir en cada momento el cambio de situación de las instalaciones designadas para las distintas ubicaciones.

Durante el tiempo de vigencia del contrato y en función de las nuevas necesidades, el adjudicatario estará obligado al equipamiento por cambio de zona en función de lo que el Ayuntamiento decida y solicite cuando tenga esta circunstancia.

10.- CRITERIOS SUBJETIVOS

- Se valorará, según el mérito artístico de los profesionales (caché): (Hasta 33 puntos)
 - * Calidad del artista. Hasta 12 puntos
 - * Popularidad .Hasta 7 puntos
 - * Actualidad. Hasta 7 puntos
 - * Calidad de los medios técnicos que le acompañan. Hasta 7 puntos.

- Se valorará aquellos servicios complementarios a los incluidos en la oferta (macrodiscoteca y otros eventos cuyo coste pueda asumir el adjudicatario).

PLIEGO TECNICOS

Hasta 2 puntos.

* Plan o proyecto de medidas de seguridad y protocolo de intervención de incidencias. Hasta 2 puntos.

- Se valorará mejoras a las prestaciones incluidas en contrato. Hasta 14 puntos

11.- CRITERIOS OBJETIVOS

OFERTA ECONÓMICA, según proporcionalidad a la mejora oferta económica.

Se puntuará de la siguiente forma: el licitador que más reduzca el valor estimado obtendrá los puntos establecidos en este concepto (diferencia que resulte restando al presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento el importe que proponga el licitador) y, los restantes licitadores, obtendrán la puntuación que resulte proporcional realizando la misma operación anterior, es decir, procediendo a establecer las diferencias entre el presupuesto base de licitación e importe oferta del licitador al que se va a puntuar. Hasta 51 puntos

12.-PAGOS AL CONTRATISTA.-

El contratista tendrá derecho al abono, contra factura conformada y previo informe del Servicio Municipio correspondiente.

El abono se realizará mediante la presentación de factura debidamente conformada y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente.

Dadas las especiales características del objeto del contrato se reconoce el derecho del contratista a percibir un abono a cuenta por el importe de operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, hasta un máximo del 75% del importe del mismo. Dicho pago deberá asegurarse mediante la prestación de la correspondiente garantía.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo

PLIEGO TECNICOS

correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Valdemoro, a 23 de Junio de 2014